



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

DOC.	449785
EXP.	213569

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2019-MDT/ALC

El Tambo, 03 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 102-2019-MDT/GM, de fecha 03 de mayo de 2019, del Gerente Municipal, el Informe Legal N° 216-2019-MDT/GAJ, de fecha 03 de mayo del 2019, del Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 097-2019/MDT-UDC, de fecha 03 de mayo del 2019 de la Secretaría Técnica de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de El Tambo y el Informe N° 044-2019/MDT-ODC, de fecha 04 de marzo del 2019, del Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, sobre **"DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE RIESGO DE EMERGENCIA – ALTO GRAVE – LOS 16 PABELLONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTATAL MARISCAL CASTILLA DEL DISTRITO DE EL TAMBO"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; la misma que, en su artículo 3° concordante con el numeral 19) del artículo 2° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que, la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible; está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el Principio Protector dispuesto en el numeral I) del artículo 4° de la Ley N° 29664 establece que, La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su

000355



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir; y, en el literal b) del numeral 3) de su artículo 5° dispone que, las entidades públicas deben priorizar la programación de recursos para la intervención en materia de Gestión del Riesgo de Desastres siguiendo el principio de gradualidad, establecido en la presente Ley;

Que, el literal a) del numeral 1) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM reglamento de Ley N° 29664 dispone que, los Gobiernos Regionales y Locales cumple la función, en adición a las establecidas en el artículo 14° de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes de incorporar en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres. Para esto se realizará un análisis de los proyectos de desarrollo e inversión con el fin de asegurar que se identifica la vulnerabilidad potencial de los proyectos y el modo de evitarla o reducirla; y, en el numeral 1) de su artículo 17° dispone que, la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable;

Mediante Resolución de Alcaldía N° 209-2018-MDT/A, de fecha 02 de agosto del 2018, se declaró e situación de riesgo de emergencia los 14 pabellones de la I.E.P. "Mariscal Castilla del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, por el deterior que existen en los muros, columnas y la cobertura que se encuentra en mal estado sin el mantenimiento correspondiente;

Que, con Oficio N° 196-2019-DIEP"MC"ETH el Director de la I.E. "Mariscal Castilla" del Distrito de El Tambo, solicita Declarar en Situación de Riesgo de Emergencia los 16 Pabellones de la I.E. Mariscal Castilla de El Tambo, por el deterioro que existe en los muros y columnas y otros; mediante Informe N° 044-2019/MDT-ODC, de fecha 04 de marzo del 2019, del Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, este concluye que la Institución Educativa Estatal Mariscal Castilla del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo y Departamento de Junín, con evaluación preliminar de riesgo Alto Grave, no cumple con las condiciones de seguridad establecidas en la normatividad de seguridad de Defensa Civil vigentes, recomendando declararla en situación de riesgo de emergencia los 16 pabellones de la I.E. Mariscal Castilla de El Tambo, por el deterioro que existe en los muros y columnas y la cobertura que se encuentra en mal estado sin el mantenimiento correspondiente y por falta de ambientes;

Asimismo, mediante Informe Legal N° 216-2019-MDT/GAJ, de fecha 03 de mayo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina procedente la declaración en situación de riesgo de emergencia – Alto grave – los 16 pabellones de la I.E. Mariscal Castilla del distrito de El Tambo, y mediante Informe N° 102-2019-MDT/GM, de fecha 03 de mayo de 2019, el Gerente Municipal, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

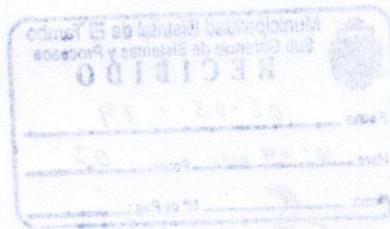
Que, por las consideraciones expuestas y estando dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de

000354



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!



Municipalidades concordante con el numeral 1) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

SE RESUELVE:

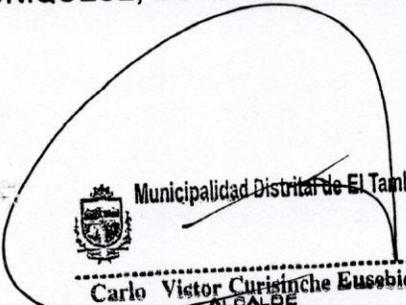
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en SITUACIÓN DE RIESGO DE EMERGENCIA los 16 Pabellones de la I.E.E. "Mariscal Castilla" del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, por el deterioro que existe en los muros, columnas y la cobertura que se encuentra en mal estado sin el mantenimiento correspondiente y por falta de ambientes;



ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y a las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, Desarrollo Social y Ambiental, Desarrollo Urbano y Rural, y a la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para su cumplimiento e implementación de acciones de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Vistor Curimiche Eusebio
ALCALDE

000353